



Los Polvorines, 27/11/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9748 / 2025

Se aprueba el Cronograma Electoral para el año 2026.

Expediente N°11515/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8453/22 que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior; las Resoluciones (CS) N°6700/18, 8069/21 y 9019/23; la Resolución (R) N°32052/25; el Expediente N°11515/25 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de agosto de 2026 caducan los mandatos de los y las representantes de los claustros electos en todos los órganos de gobierno de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones (CS) N°8069/21 y 9019/23;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece en su artículo 50° que los/as Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos de Instituto, los/as Decanos/as y el/la Rector/a y Vicerrector/a asumirán sus funciones el día siguiente al que caduquen los mandatos de las autoridades anteriores. Como mínimo tres meses antes de concluir el período, el/la Rector/a o quien lo/la reemplace dispondrá el inicio de los actos eleccionarios para el nuevo período;

Que por Resolución N°32052/25 la Rectora dispuso el inicio de los actos eleccionarios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde llevar a cabo las elecciones para la conformación de los órganos de gobierno en el mismo acto eleccionario, conforme lo dispuesto en el artículo 49° del Estatuto de la Universidad;

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 16° que la Asamblea Universitaria estará compuesta por los miembros de los Consejos de cada Instituto, según lo contemplado en el artículo 32° y los/as Decanos/as de Instituto;

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 32° que “Los Consejos de Instituto están integrados por el/la Decano/a que los preside, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por seis representantes de los/as estudiantes, por dos representantes de los/as graduados/as y por dos representantes del personal no docente...”;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 19° que “El Consejo Superior está integrado por el/la Rector/a, en su defecto, por el/la Vicerrector/a en ejercicio del Rectorado, por los/las Decanos/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por doce representantes de los/as estudiantes, por cinco representantes de los/as graduados/as, por cinco representantes del personal no docente, por un/a representante de la Escuela Secundaria y por un/a representante del Consejo Social”;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 55° que “Los miembros del Consejo Superior duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que el artículo 58° del Estatuto establece que “El Rector/a y el/la Vicerrector/a durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos/as o sucederse recíprocamente por solo un período consecutivo no pudiendo ser elegidos para ninguno de ambos cargos sino con el intervalo de al menos un período”;



Que el artículo 61° del Estatuto establece que “Los miembros de los Consejos de Instituto duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que por Resolución N°6700/18 el Consejo Superior aprobó el Régimen Electoral Universitario;

Que el Régimen Electoral Universitario establece en su artículo 1° que “Las elecciones de representantes para la conformación de los órganos de gobierno se realizarán según lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en la presente reglamentación y en el cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para cada acto eleccionario”;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 71° inc.g) del Estatuto que establece que el Consejo Social designa a sus representantes en el Consejo Superior y lo establecido en las cláusulas transitorias de dicha norma (artículos 136° y 137°) con relación a los representantes del Consejo Social y representantes de la Escuela Secundaria no corresponde incluir a dichos miembros en el presente llamado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

Que consecuentemente corresponde llamar a elecciones y aprobar el cronograma electoral;

Que en su sesión del pasado 26 de noviembre el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Interpretación y Normativa que introduce modificaciones a la propuesta;

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 26° del Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior, el Vicerrector presidió la sesión del Consejo Superior;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior según el siguiente detalle:

- a. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as;
- b. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes;
- c. 12 (doce) representantes de los/as estudiantes;
- d. 5 (cinco) representantes de los/as graduados/as;
- e. 5 (cinco) representantes del personal no docente.

ARTÍCULO 2°.- Realizar el llamado a elecciones para elegir al/la Rector/a y Vicerrector/a y a los/as Decanos/as de Instituto según lo establecido en los artículos 56° y 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar los Consejos de Instituto según el siguiente detalle:

- a. 5 (cinco) representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as;
- b. 5 (cinco) representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes;
- c. 6 (seis) representantes de los/as estudiantes;
- d. 2 (dos) representantes de los/as graduados/as;
- e. 2 (dos) representantes del personal no docente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la elección de los/as suplentes de los miembros de los Consejos de Institutos y del Consejo Superior se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad y las disposiciones del Régimen Electoral Universitario.



ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Cronograma Electoral para el año 2026, que como anexo forma parte de la presente resolución en una (1) página.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, al CEUNGS, a la APUNGS, a la ADIUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9748 / 2025

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
CRONOGRAMA_2026_(1).pdf

Cronograma Electoral 2026

	Día	Hora
Designación de la Junta Electoral	CS de Febrero de 2026	
PADRONES		
Entrega a la Junta Electoral de los listados provisorios del personal académico, no docente, graduados/as y estudiantes por parte de la Secretaría de Administración y la Secretaría Académica	17 de marzo	de 10 a 18 horas
Cierre de los padrones provisorios	18 de marzo	18 horas
Exhibición de los padrones provisorios	19, 20, 23, 25 y 26 de marzo	
Recepción de impugnaciones a los padrones y plazo para optar en que padrón estar incluido	27 y 30 de marzo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	31 de marzo y 1, 6 y 7 de abril	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	8 y 9 de abril	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	10, 13, 14 y 15 de abril	
Exhibición de los padrones definitivos	16, 17, 20, 21 y 22 de abril	
LISTAS DE CANDIDATOS/AS		
Presentación de listas para los cargos de Rector/a y Vicerrector/a, Decanos/as, Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Institutos	4, 5, 6, 7 y 8 de mayo	de 10 a 18 horas
Exhibición de listas provisorias	11, 12, 13, 14 y 15 de mayo	
Campaña electoral	11 de mayo hasta las 10 hs. del 14 de junio	
Designación de las autoridades de mesa	18 de mayo	
Recepción de impugnaciones	18 y 19 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	20, 21, 22, y 26 de mayo	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	27 y 28 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	29 de mayo y 1, 2 y 3 de junio	
Exhibición de las listas definitivas	4, 5, 8, 9 y 10 de junio	
COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES (Elección de Rector/a y Vicerrector/a, Decanos/as, Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Institutos)		
Elecciones	16, 17 y 18 de junio	de 10 a 20 horas
Escrutinio provisorio por parte de las mesas receptoras de sufragios	18 de junio	a partir de las 20 horas
Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos/as electos/as	19 de junio	
Campaña electoral 2ª vuelta	22 de junio hasta las 10 hs. del 28 de junio	
Segunda vuelta para la elección de Rector/a y Vicerrector/a, o Decanos/as (si fuera necesario)	30 de junio, 1 y 2 de julio	de 10 a 20 horas
Escrutinio provisorio por parte de las mesas receptoras de sufragios 2ª vuelta	2 de julio	a partir de las 20 horas
Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos/as electos/as	3 de julio	
ENTRAN EN EJERCICIO LAS NUEVAS AUTORIDADES	24 de agosto de 2026	

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 28/11/2025 10:50:37

Cargado por: Estela Vasquez



Sistema: sudocu

Fecha: 01/12/2025 12:47:47

Autorizado por: Noelia Veronica Barrientos



Sistema: sudocu

Fecha: 01/12/2025 14:05:32

Autorizado por: Germán Diego Pinazo